



Ordenanza Municipal N° 60 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENAMIENTO VEHICULAR EN EL MICRO CETRO – SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LAS CALLES TRANSVERSALES A LA RUTA II MCAL. ESTIGARRIBIA EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ.-----

Caacupé, 5 de marzo de 2018.-

Visto:

La Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.-----

El Proyecto Presentado por la Dirección de Seguridad y Transito, y; -----

Considerando:

Que, la nota de referencia contiene el proyecto de **Ordenamiento vehicular en el Micro Cetro – Sentido de Circulación de las calles la Ciudad de Caacupé.**-----

Que, la Comisión Asesora de Transito y Legislación han estudiado el proyecto presentado, y elevaron sus dictámenes favorable.-----

Que, la Junta Municipal ha estudiado en sesión ordinaria el Proyecto de Ordenanza, y ha resuelto aprobar con modificaciones.-----

Por tanto, en merito a lo expuesto; -----
LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

ORDENA:

Art. 1º) – Aprobar el Proyecto de Ordenamiento vehicular en el Micro Cetro – Sentido de Circulación de las calles transversales a la Ruta II Mcal. Estigarribia en la Ciudad de Caacupé.-----

Art. 2º) – Calle Ayala Solis: Sentido único desde la calle Alberdi hasta la calle Pozo de la Virgen, con Dirección Oeste.-----

Art. 3º) - Calle Juan León Mallorquin: Sentido único desde Avenida de la Paz, (Variante Ruta II Mcal. Estigarribia) hasta la calle Intendente Ortiz, con dirección Oeste.-----

Art. 4º) - Calle Tte. José María Fariña: Sentido único desde la calle Intendente Ortiz hasta la Avenida de la Paz, (Variante Ruta II Mcal. Estigarribia), con dirección Este.-----

Art. 5º) - Calle Capitán Caballero: Sentido único Ruta II Mcal. Estigarribia hasta la Avenida de la Paz, (Variante Ruta II Mcal. Estigarribia), con dirección Este.-----

Art. 6º) - Calle Capitán Domínguez : Sentido único desde Avenida de la Paz, (Variante Ruta II Mcal. Estigarribia) hasta la Ruta II Mcal. Estigarribia, con dirección Oeste.-----

Art. 7º) – Deróguese las disposiciones contrarias a la presente ordenanza.-----

Art. 8º) - Comunicar a la Intendencia Municipal.-----

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria Junta Municipal

Emilio Ortega Escobar
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Caacupé, de marzo de 2018

Abog. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal